



3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - c) Admisión de variantes, si procede: No.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.
8. APERTURA DE PROPOSICIONES:
- a) Dirección: Servicio Extremeño de Salud.
 - b) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - c) Fechas: Las fechas serán publicadas en el Perfil de contratante de Extremadura.
9. GASTOS DE PUBLICIDAD:
- Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 5 de mayo de 2014. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 23 de abril de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en expedientes relativos a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2014081521)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención a los interesados relacionados en el Anexo, relativa a los expedientes señalados, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas respectivas:

“RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa de las obligaciones derivadas de la concesión de subvención en su expediente, incoado al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio, que establece las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad correspondiente.

Segundo. El interesado deberá reintegrar la cantidad señalada cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo, y en la forma en que se le indique.



Frente a esta resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 15 de enero de 2014 (CIM-084/07 y CIM-107/07) y 18 de octubre de 2013 (CIM-163/07), La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (PD Resolución de 25 de agosto de 2011. DOE n.º 166, de 29 de agosto). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

| EMPRESA | N.º DE EXPEDIENTE | CUANTÍA DE DEVOLVER | PRINCIPAL | INTERESES DE DEMORA |
|---------------------------------------|-------------------|---------------------|------------|---------------------|
| Sánchez Ruiz Vehículos de Ocasión, SL | CIM-084/07 | 6.013,76 € | 4.500,00 € | 1.513,76 € |
| Gomexán Auxiliares, SL | CIM-107/07 | 5.969,47 € | 4.500,00 € | 1.469,47 € |
| José Antonio Vaca Delgado | CIM-163/07 | 1.606,61 € | 1.281,25 € | 325,36 € |

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2014081522)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de caducidad del procedimiento de reintegro al interesado, relativo al expediente que se relaciona, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2013:

“RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro relativo al expediente en cuestión y ordenar el archivo de las actuaciones.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribu-